

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente en para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Salamanca, 23 de octubre de 2006.—Secretario Judicial, Manuel José Marín Madrazo.—62.767.

SEVILLA SEED CAPITAL, S. A., S.C.R.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas de esta Sociedad a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en Sevilla, Isla de la Cartuja, C/ Leonardo Da Vinci n.º 16, el próximo día 11 de diciembre a las 12,00 horas, en primera convocatoria, y el día 12 del mismo mes, año y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Presidente.

Segundo.—Adaptación de la sociedad a la Ley 25/2005, reguladora de las entidades de capital-riesgo, y modificación de estatutos.

Tercero.—Ampliación del plazo del nombramiento de Auditor realizado en la Junta General de 5 de Junio de 2006.

Cuarto.—Delegación de facultades para la ejecución de acuerdo.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede del acta de la reunión.

A partir de la fecha de esta convocatoria, todos los accionistas podrán examinar en el domicilio social la documentación relativa a los acuerdos propuestos y pedir la entrega o el envío de dichos documentos.

Sevilla, 25 de octubre de 2006.—Secretario del Consejo de Administración, Jesús Ramos Santana.—62.627.

SEÑA GARCÍA, SOCIEDAD LIMITADA TECNIMAT

Declaración de insolvencia

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: En la pieza de ejecución n.º 92/06, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Alejandra Berreteaga Villanueva, contra la empresa «Seña García Sociedad Limitada Tecnimat», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al/los ejecutado/s, La/s Empresa Seña García Sociedad Limitada Tecnimat, en situación de insolvencia total, por importe de 5.258,45 euros de principal, más la de 525,84 euros calculadas para intereses y 525,84 euros para costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 9 de octubre de 2006.—Secretaria Judicial, Doña Begoña Monasterio Torre.—62.755.

SIEMENS HOLDING, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad parcialmente escindida)

SIEMENS NETWORKS HOLDING, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

El socio único de Siemens Holding, S. L. (Sociedad Unipersonal), y el socio único de Siemens Networks Holding, S. L. (Sociedad Unipersonal y Sociedad benefi-

ciaria), adoptaron el día 3 de noviembre de 2006, en ejercicio de las competencias que tienen atribuidas, las respectivas decisiones, de escindir parcialmente Siemens Holding, S. L. (Sociedad parcialmente escindida), mediante la segregación de parte de su patrimonio, constituido por las participaciones sociales números 1 al 10.194.036, ambos inclusive, representativas del 99,90% del capital social de la sociedad Siemens Networks, S. L., titular de los distintos elementos patrimoniales integrantes de una unidad económica autónoma constituida por el negocio de suministro, instalación y mantenimiento de infraestructura para redes de telecomunicaciones, a la sociedad Siemens Networks Holding, S. L. (Sociedad Unipersonal) (sociedad beneficiaria de la escisión), continuando Siemens Holding, S. L. (Sociedad Unipersonal) existiendo con la parte del patrimonio no segregado, en los términos previstos en el Proyecto de Escisión, de fecha 30 de octubre de 2006.

Como consecuencia de la escisión parcial, se acordó: (i) la reducción del capital social de Siemens Holding, S.L. (Sociedad Unipersonal) en la cantidad de 80.467 euros mediante la amortización de 80.467 participaciones de un euro de valor nominal cada una de ellas, las número 111.461 al 191.927, quedando el capital social fijado en 111.460 euros, asimismo, se efectuó una reducción de la cuenta de reservas de Siemens Holding, S. L., (Sociedad Unipersonal) en 98.545.081,45 euros; produciéndose la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos de Siemens Holding, S. L. (Sociedad Unipersonal), y (ii) la ampliación de capital social de Siemens Networks Holding, S. L. (Sociedad Unipersonal) en la cantidad de 17.949.849 euros, mediante la creación de 17.949.849 participaciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 3.011 a la 17.952.859, ambas inclusive, produciéndose la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos de Siemens Networks Holding, S. L. (Sociedad Unipersonal).

Se hace constar expresamente el derecho que asiste al Socio Único de Siemens Holding, S. L. (Sociedad Unipersonal) y al socio único de Siemens Networks Holding, S. L. (Sociedad Unipersonal), así como a los acreedores de Siemens Holding, S. L. (Sociedad Unipersonal) y de Siemens Networks Holding, S. L. (Sociedad Unipersonal), de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión de ambas sociedades, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de Siemens Holding, S. L. (Sociedad Unipersonal) y de Siemens Networks Holding, S. L. (Sociedad Unipersonal), según corresponda. Los acreedores de Siemens Holding, S. L. (Sociedad Unipersonal) y de Siemens Networks Holding, S. L. (Sociedad Unipersonal) podrán oponerse a dichos acuerdos en el plazo y los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de noviembre de 2006.—Siemens Holding, S. L. (Sociedad Unipersonal), los Administradores solidarios, Ismael Oliver, Kiener Franz Josef y Klaus Reichart.—Siemens Networks Holding, S. L. (Sociedad Unipersonal y Sociedad beneficiaria), los Administradores solidarios, José Luis Lacal y María Luna.—63.626.

y 3.ª 10-11-2006

SOCOTEC IBERIA, S. A.

Reducción y ampliación de capital

En la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el pasado 30 de junio de 2006, se acordó por unanimidad, entre otros, el acuerdo de reducir el capital social de la Entidad en la cifra de 153.800,10 euros, mediante la amortización de 170.889 acciones de las que componen el capital social. Consecuentemente con lo anterior, el capital social quedó fijado en la cifra de 1.771.209,90 euros, representado por 1.968.011 acciones de los números 1 al 1.968.011 ambos inclusive.

A los efectos oportunos se hace constar que la citada reducción tiene por finalidad restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Entidad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Con posterioridad, en la citada Junta se acordó la ampliación del capital social, por compensación de créditos, en la cifra de 2.469.999,60 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 2.744.444 acciones de igual clase y valor de las ya existentes (0,90 euros), quedando así el capital social fijado en la cifra de 4.241.209,50 euros, representado por 4.712.455 acciones.

Madrid, 26 de octubre de 2006.—El Secretario del Consejo, Santiago Periquet Travieso.—62.665.

SOLDAESTRUC DIVISIÓN INDUSTRIAL, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social n.º 2 de Ciudad Real, se tramita procedimiento de ejecución bajo el n.º 36/06 a instancia de D. Francisco Mora Camacho frente a la empresa Soldaestruc División Industrial, S.L., en el cual se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «declarar a la empresa ejecutada Soldaestruc División Industrial, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 25.442,35 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Ciudad Real, 18 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial, Santiago Rivera Jiménez.—62.380.

SURCOLOR ÓPTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la expresada sociedad, en su reunión de 1 de enero de 2006, acordó reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones que era de 60,1012083333 euros hasta un nuevo valor de 60,10 euros, lo que supone una reducción de 0,0012083333 euros por acción y una cantidad global de la reducción de 1,45 euros; todo ello con la finalidad de devolver proporcionalmente aportaciones a todos los accionistas de la sociedad. La cantidad a entregar a los accionistas de la sociedad será, por tanto, de 0,0012083333 euros por acción lo que hace un total global de 1,45 euros.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 72.120 euros, representado por 1.200 acciones de 60,10 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 13 de septiembre de 2006.—Secretario del Consejo de Administración, Rafael Lamet Dornaletche.—62.179.

TERRENOS DE ROQUETAS, SOCIEDAD LIMITADA (Absorbente)

INVERSIONES INMOBILIARIAS ROQUETAS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Absorbida)

Anuncio de fusión impropia

De conformidad con artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de

la citada primera sociedad, celebrada el 26 de abril de 2005 y del órgano decisorio de la segunda, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión impropia de «Terrenos de Roquetas, Sociedad Limitada», e «Inversiones Inmobiliarias Roquetas, Sociedad Limitada Unipersonal», mediante la integración de la totalidad del patrimonio de la segunda en la primera, previa disolución, quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio fusionado, conforme al artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Almería en fecha 17 de marzo de 2006, respectivamente. Se hace asimismo constar que el domicilio social de la sociedad absorbente es calle San Francisco, 12, de Roquetas de Mar (Almería). De acuerdo con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los partícipes y acreedores, de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Roquetas de Mar (Almería), 27 de octubre de 2006.—El Administrador único de «Terrenos de Roquetas, Sociedad Limitada», y Administrador único de «Inversiones Inmobiliarias Roquetas, Sociedad Limitada Unipersonal», José Ángel Amat Vargas.—62.115.

y 2.ª 10-11-2006

**THAISER TECNOLOGÍA
Y LÁSER, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**TAIMI, CURVADO Y SOLDADURA,
SOCIEDAD LIMITADA
COYSO-LÁSER,
SOCIEDAD LIMITADA
EXTINTORES GOJAIN,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de referidas sociedades, celebradas el 15 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción, por «Thaiser Tecnología y Láser, S. L.» (sociedad absorbente), de «Taimi Curvado y Soldadura, S. L.», «Coysoláser, S. L.», y «Extintores Gojain, S. L.» (sociedades absorbidas), traspasándose en bloque el patrimonio de estas sociedades a la primera, con entera transmisión, asunción y subrogación de ésta en todos los derechos, obligaciones, acciones y contratos de las absorbidas. Todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las Sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Álava.

Se hace constar expresamente, de conformidad con los artículos 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados al efecto y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 30 de octubre de 2006.—El Administrador único de Coysoláser, S. L., José Ignacio Egorrola Díaz de Gureñu.—Rubén Zarobe Carracedo, Íñigo Moreno Fernández de Leceta y Íñigo Egorrola Fernández de Bengochea, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente de los Consejos de Administración de Thaiser Tecnología y Láser, S. L., Taimi Curvado y Soldadura, S. L., y Extintores Gojain, S. L. respectivamente.—63.039.

2.ª 10-11-2006

TRATIGA, S. L.

Junta general extraordinaria

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, el día 12 de noviembre de 2006, a las once horas, en primera convocatoria, y el día 13 de noviembre de 2006 en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital.
Segundo.—Revocación de poderes.
Tercero.—Ruegos y preguntas.

Vera de Moncayo, 24 de octubre de 2006.—Administrador, Pedro Villalba Lahuerta.—62.635.

**TREMONT, SOCIEDAD LIMITADA
(Absorbente)**

**AGROMAR EXPORT 1,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Absorbida)**

Anuncio fusión impropia

De conformidad con artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la citada primera sociedad, celebrada el 26 de abril de 2005 y del órgano decisorio de la segunda, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión impropia de «Tremont, Sociedad Limitada», y «Agromar Export 1, Sociedad Limitada Unipersonal», mediante la integración de la totalidad del patrimonio de la segunda en la primera, previa disolución, quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio fusionado, conforme al artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Almería en fecha 21 abril de 2006, respectivamente. Se hace asimismo constar que el domicilio social de la sociedad absorbente es calle San Francisco, 4, Roquetas de Mar (Almería). De acuerdo con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los partícipes y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Roquetas de Mar (Almería), 27 de octubre de 2006.—Presidente de Consejo de Administración de «Tremont, Sociedad Limitada», y Presidente del Consejo de Administración de «Agromar Export 1, Sociedad Limitada Unipersonal», Piedad Vargas Antequera.—62.114.

y 2.ª 10-11-2006

TRIPICTURES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Acuerdo de reducción de capital social por amortización de autocartera

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de la expresada sociedad, en su reunión celebrada con carácter de universal el 24 de octubre de 2006, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cifra de 120.200 euros, con la finalidad de amortizar 2.000 acciones propias de la sociedad, numeradas de la 227-260, 1.651-1.661, 1.809-1.862, 2.901-2.962, 3.312-3.381, 9.126-9.528, 12.640-13.015, 13.282-13.895,

y 19.615-19.990, todas ellas inclusive, de 60,10 euros de valor nominal.

El capital social resulta tras el acuerdo de reducción de capital en 1.081.800 euros dividido en 18.000 acciones nominativas de 60,10 euros de valor nominal.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la misma durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 del mismo texto legal.

Madrid, 7 de noviembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, don Emilio José de Palacios Caro.—64.292.

TRIS CONTACT, S. L.

(En liquidación)

Anuncio de reactivación de la sociedad unipersonal disuelta

Se hace público por decisión del socio único de fecha 26 de octubre de 2006 que se reactiva la sociedad unipersonal Tris Contact. Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad que se reactiva a oponerse a la reactivación durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de reactivación.

Valladolid, 27 de octubre de 2006.—administrador único, Antonio José Quiñones Ordóñez.—63.083.

2.ª 10-11-2006

**TULAROSA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**QUATUOR, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**COTTONWOOD, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión por absorción

Conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Universales, celebradas el día 30 de junio de 2006 por unanimidad aprobaron la fusión por absorción de las sociedades «Quatuor, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Cottonwood, Sociedad Anónima Unipersonal», por parte de la sociedad «Tularosa, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso a la sociedad absorbente de todo su patrimonio social, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por el Órgano de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Castellón.

La operación reúne los requisitos establecidos por la legislación mercantil para poder tener la consideración de fusión por absorción.

Al ser la sociedad absorbente titular de todas las participaciones y acciones de las sociedades absorbidas no hay aumento de capital, ni se establece tipo ni procedimiento de canje de acciones, ni se otorgarán derechos especiales a los socios, ni ventajas a los Administradores, ni hay modificaciones estatutarias, ni existe obligación de elaborar informe de expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión, si bien existe informe de los Administradores sobre las incidencias jurídicas y económicas de la operación.

Las nuevas participaciones dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión, fijada a partir del día siguiente al del otorgamiento de la oportuna escritura pública de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los partícipes, accionistas y acreedores de las indicadas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades durante el plazo de un mes,